Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 31/03/2023
HASH: edac7b7b3838f242b29ad2004874be9f

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2023/0351, de 1 de febrero (BOP Jaén núm 24, de 6 de febrero de 2023) fueron avocadas las atribuciones que en materia de contratación administrativa y privada, se encontraban comprendidas en todas delegaciones genéricas efectuadas en los concejales y áreas que se indicaban en dicha resolución

Atendiendo a que la indicada avocación se justificaba al objeto de llevar un mejor control económico-presupuestario y gestión eficiente de los recursos de este Ayuntamiento, de cara a la confección del presupuesto para el ejercicio 2023, al estar prorrogado por Decreto de Alcaldía núm 2023/19 de fecha 4 de enero de 2023 y la proximidad de las próximas elecciones locales

Visto que esta Alcaldía ha podido constatar que por parte de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales con Delegación, D. Angel Custodio Montoro y Dª Paloma Moyano García, se han seguido comprometiendo gastos en sus respectivas áreas de Hacienda, Aldeas, Deportes, Juventud, Empleo y Formación, no obstante carecer de atribuciones en materia de contratación a tenor de la avocación efectuada con efectos del día 1 de febrero de 2023, lo que vicia de nulidad dichas actuaciones, con el consiguiente perjuicio que ello puede irrogar tanto a la imagen y a las arcas municipales como a los intereses de los terceros destinatarios de dichas actuaciones. Unido a la desconfianza generada por las sucesivas deslealtades, expresadas de forma continua y manifiesta en la actuación de los miembros del grupo municipal del Partido Ciudadanos, y que han provocado el bloqueo y paralización de cuestiones de relevancia para Alcalá la Real, me lleva a tomar la decisión como Alcalde de separar de este gobierno a los miembros de dicha formación política.

De este modo, es el grupo municipal del Partido Popular el que asume, con sus nueves representantes, las funciones ejecutivas del gobierno municipal ya que considero que ésta es la solución para garantizar la continuidad en la política ejecutiva municipal que permitirá la obtención de los resultados más favorables y que, en definitiva, redundará en beneficio del interés general de todos los habitantes de Alcalá la Real.

Es por ello que, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir la política, el gobierno y administración municipal, y establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad; el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los artículos 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

PRIMERO- Cesar al/la Concejal/a del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos: D. Angel Custodio Montoro Martín y Dª Paloma Moyano García, como miembros de la Junta de Gobierno Local y como Primer Teniente de Alcalde y Sexta Teniente de Alcalde, respectivamente

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dª. María Mercedes Flores Sánchez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Aguilar López
- Sexto Teniente de Alcalde: Dª. Ariadna Cobo Barea

Y como consecuencia modificar los siguientes Decretos

1º.- Decreto núm 1423/2019, de 25 de junio, de designación de Tenientes de Alcaldía (BOP Jaén mum 133, de 15 de julio de 2019), que queda como sigue:

« Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales/as que se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los supuestos legalmente previstos:

- *Primer Teniente de Alcalde: Dª. María Mercedes Flores Sánchez*
- *Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Aguilar López*
- *Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Marchal Rosales*

Cód. Validación: 3SNRN5N9P64HHY2MFND5NDGNN
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Baldomero Andreu Martínez
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Mercedes Linares González
- Sexto Teniente de Alcalde: Dª. Ariadna Cobo Barea

2º. Decreto núm 1424/2029 de 25 de junio de 2019, sobre composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones (BOP Jaén núm 133, de 15 de julio de 2019), que queda como sigue:

« Primero. - Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde que la preside, a los siguientes Sres./as. Concejales/as de la Corporación Municipal:

- Dª. María Mercedes Flores Sánchez
- D. D. Jesús Aguilar López
- D. Juan Manuel Marchal Rosales
- Dª. Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- D. Mercedes Linares González
- Dª. Ariadna Cobo Barea
- Dª. Elena Víboras Jimenez »

TERCERO.- Revocar las competencias delegadas de Hacienda y Aldeas -comprensivas de las materias de Hacienda y Contratación, Elaboración de los criterios generales de política presupuestaria, Relaciones con los representantes de Alcaldía, Centros sociales, Festejos y Asociaciones de las Aldeas- y de Deportes, Juventud, Empleo y Formación, de las que venían siendo titilares los concejales D. Angel Custodio Montoro Martín y Dª Paloma Moyano García, respectivamente, y que ejercían en régimen de dedicación parcial, las que son asumidas directamente por este Alcalde, y por tanto modificar el Decreto dictado por mi, núm 1385/2019, de 19 de junio (BOP Jaén núm 131. del día 11 de julio de 2019) modificado por el Decreto núm 2187 de 25 de noviembre de 2020 (BOP Jaén núm 229 del día 30 noviembre de 2020), en lo que respecta a los titulares de dichas Delegaciones.

CUARTO.- Mantener el resto de los Decretos reseñados en la presente resolución, en todo su contenido.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución, la que será efectiva el mismo día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno y Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones ordinarias que celebre, tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaen, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

SÉPTIMO.- Dar traslado al personal municipal de las distintas área afectadas de la presente resolución para su conocimiento y efectos pertinentes

Lo mando y firmo electrónicamente en Alcalá la Real en fecha al margen.

EL ALCALDE
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 3SNRN5N9P64HHY2MFND5NDGNN
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2